

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00078** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de **JORGE ALEXANDER MAHECHA ROJAS**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 99918443193

1.1° **\$14'292.144,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.2° **\$4'148.196,00 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

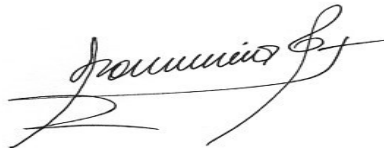
1.3° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados a partir del doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del endoso para el cobro otorgado por ALIANZA SGP S.A.S. a ARFI ABOGADOS S.A.S., entidad esta última que representa el togado en cita. (Art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 hoy, 21 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.